



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 150-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

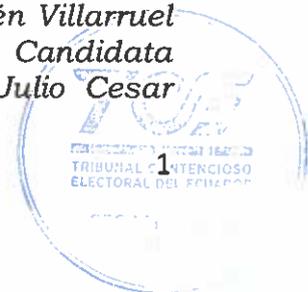
“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2023.- Las 08h40.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 108-19-05-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de mayo de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras la de la causa **Nro. 150-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-JV-2023-0058-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual designa Secretaria Relatora *ad hoc*, de su despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 18 de mayo de 2023, a las 19h56 conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, “(...)se recibe de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, un (01) escrito en ocho (08) fojas, mismo que en su parte final constan cuatro imágenes de firmas electrónicas no validables; y, en calidad de anexos trecientos quince (315) fojas (...)”. (fs. 335).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una infracción electoral, en contra de: “(...) señor Edwin Patricio Espinel Egas, **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO**; señor Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, **JEFE DE CAMPAÑA**; señoras/es César Patricio Rodríguez, **Candidato Principal**, Cecilia Guadalupe Lima Campoverde, **Candidato Suplente**, María José Castillo Montaña, **Candidato Principal**, Fernando Nelson Acuña Corrales, **Candidato Suplente**, Macario Raúl Vayas Villacrés, **Candidato Principal**, Yéssica Paola Vaca Bustillos, **Candidato suplente**, Elsa Irene Moreno Orozco, **candidato principal**, Julio César García Gonzáles **Candidato Suplente**, Edison Patricio Jiménez Román Karla Belén Villarruel Rivera, **Candidato Suplente**, María Paula Altamirano López, **Candidata Principal**, Ernesto Ati Figueroa Nuñez, **Candidato suplente**, Julio Cesar





Recalde Recalde, Candidato Principal, María Soledad Ponce Bravo, candidata Suplente, CANDIDATOS A LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS NACIONALES DEL MOVIMIENTO POLÍTICO UNIÓN ECUATORIANA, LISTA 19, (...)”; relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber dado cumplimiento en cuanto a la presentación de cuentas de campaña.

- 1.2. El 18 de mayo de 2023, a las 21h48, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, “(...)se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: bettybaez@cne.gob.ec, con el asunto: “Denuncia”, mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato pdf, con el título “signed_DENUNCIA TCE FINAL MOVIMIENTO UNIÓN ECUATORIANA, LISTA 19-signed-signed-signed (1).pdf”, de 382 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en dieciséis (16) páginas, firmado electrónicamente (...)”.(sic) (fs. 335).
- 1.3. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 108-19-05-2023-SG**, de 19 de mayo de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **150-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 334-335 vta).
- 1.4. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 19 de mayo de 2023, a las 18h30, compuesto de cuatro (04) cuerpos, en trescientas treinta y cinco (335) fojas. (fs. 336)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del recurso).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

- 1.1. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:
 3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y **la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;***

Por tanto, deberá señalar con precisión a quién o a quiénes se atribuye el cometimiento de la presunta infracción.



4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, **con expresión clara y precisa** de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*

Señale con precisión lo agravios que le causa la infracción objeto del presente recurso

7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados; así como especificara, **la provincia, cantón y parroquia**, de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.

En caso de desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo de la persona que debe ser citada, se procederá conforme lo dispone el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.*

En tal virtud, deberá adjuntar **copia legible** de las credenciales de sus abogados patrocinadores

- 1.2. Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada.

SEGUNDO: (Información adicional).- En el mismo término remitirá a esta judicatura:

- En copia debidamente certificada, la Resolución Nro. CNE-PRE-2023-0122-RS, de 02 de mayo de 2023, emitida por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral; por cuanto, del expediente administrativo adjunto a la denuncia remite copia mutilada del documento.

TERCERO: (Incumplimiento).- Se advierte a los denunciantes que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

CUARTO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

QUINTO: (Sustanciación).- Por no corresponder al proceso electoral “Elecciones Generales 2023”, esta causa se sustanciará dentro de días y horas hábiles.

SEXTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente, a favor de la doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez, abogada Ivanna Mora Gaibor, como sus patrocinadores; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, bettybaez@cne.gob.ec, ivannamora@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

- Correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
bettybaez@cne.gob.ec,
ivannamora@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec.

- La casilla contencioso electoral Nro. 003.

OCTAVO: (Secretaría).- Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de mayo de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc
